CONTRATO Nº 165/2013

CD Nº 36/2013 "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS – NIVEL CENTRAL".
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CORPORACION PETROLERA S.A. – COPESA GAS.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 65 de fecha 2 de octubre de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **CORPORACION PETROLERA S.A. – COPESA GAS,** domiciliada en la Avda. Von Polesky Nº 2406 c/ Lorenzo Medina; de la ciudad de San Antonio, representado para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Ortega Echeverría,** con Cédula de Identidad N° 757.296, y por el **Sr. Miguel Ángel Ortega Arrellaga,** con Cédula de Identidad N° 146.480 según Constitución de Sociedad Anónima otorgado por el Escribano Daniel P. Vierci Casaccia, Reg. Nro. 107, Esc. Nro. 294, y Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 22 de la empresa, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICION DE DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS – NIVEL CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

" ADQUISICION DE DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS – NIVEL CENTRAL."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato:

Personas Físicas:

a)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Personas Jurídicas:

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Corporación Petrolera S.A.

Corporación Petrolera S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	360	30	1	99	**8.002.500**
2013	2	3	11	0	360	10	1	99	**37.537.500**
TOTAL PAC									**45.540.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **262.176.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD Nº 36/2013 "ADQUISICION DE DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS – NIVEL CENTRAL", convocado por **el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES,** dependiente de la **DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 65 de fecha 2 de octubre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total Gs. 40.572.000 (Guaraníes cuarenta millones quinientos setenta y dos mil).-

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad De Medida	Relación De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado (IVA Incluido)
1	Gas Licuado de Petróleo	Gas Licuado de Petróleo, Propano sin mezcla. La provisión se realizará a través de vales y/o cupos que tendrán un valor nominal en Guaraníes, cuyos valores deberán ser equivalentes de Gs. 20.000 (veinte mil), y Gs. 50.000(cincuenta mil).Los vales y/o cupos de combustibles,estarán numerados y munidos de sus respectivas series, las que serán canjeadas por litros de combustibles(GPL) en los lugares de expendios (ESTACIONES DE SERVICIOS)	COPESA	NACIONAL	LITROS	LITROS	1	8.280	4.900	40.572.000
MONTO TOTAL MAXIMO: GUARANIES CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL.-										**40.572.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1020834 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

El Contratista se compromete a proveer los Servicios/Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, al Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en la Carta de Invitación.

Corporacion Petrolera S.A.

Corporación Petrolera S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General Operativo de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el **reajuste de precios se realizarán conforme a la variación que se da en el Mercado Nacional reflejada en las estaciones de servicios**. Se recibirá una solicitud de reajuste de precio por parte del contratista, la misma se cursará al Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dicha asesoría realizará los estudios de mercado necesarios para evaluar el pedido, luego emitirá un Dictamen y el pedido de reajuste se aplicará conforme a los términos de dicho Dictamen. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entrega:

Las Órdenes de Servicio: Será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2013.

Plazos de Entrega: El contratista adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra para la entrega del 100% (cien por ciento) de los cupos.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es:

- **Hospital General de San Pedro,** Sta. Rosa del Aguaray – II Región Sanitaria San Pedro. Tel.: (0342) 222-394
- **Centro Nacional de Control de Adicciones,** Avda. Venezuela y Concordia. Tel.: 298-352

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del: **Departamento de Ejecución de Contrato.**

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Ley 2051/13, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: la solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Corporación Petrolera S.A.

Corporación Petrolera S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre de 2013.

Corporación Petrolera S.A.

Sr. Miguel Ángel Ortega Echeverría
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Corporación Petrolera S.A.

Sr. Miguel Ángel Ortega Arrellaga
CONTRATANTE

Ing. M.Sc. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE